



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 -2014

La Molina, 14 AGO 2014

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Memorando N° 741-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 352-2014-MDLM-GAJ, N° 327-2014-MDLM-GAJ y 328-2014-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 329-2014-MDLM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 492-2014-MDLM-GAF-SGRRHH y N° 526-2014-MDLM-GAF-SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Memorando N° 669-2014-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, referentes a las solicitudes de homologación de remuneraciones de servidores obreros; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes Nros. 327-2014-MDLM-GAJ y 328-2014-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con respecto a los recursos de reconsideración presentados por los Señores Manuel Ricardo Villacorta Pérez y Mario Sulca Mendoza, contra las Resoluciones de Alcaldía Nos. 227-2014 y 153-2014, respectivamente, relacionados con la solicitud de homologación de sus haberes, opina que de acuerdo a los principios rectores de la Constitución Política del Estado y a los convenios internacionales, corresponde dar la atención debida a dicho petitorio, ello a fin de dar un trato igualitario a todos los trabajadores, tal y como se viese reflejado en la Resolución de Alcaldía N° 469-2009 y Resolución de Alcaldía N° 267-2012, siendo necesario que previamente la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional otorgue disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 492-2014-MDLM-GAF-SGRRHH de fecha 25 de julio de 2014, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde iniciar el proceso de homologación de remuneraciones de cuatro trabajadores obreros, siendo ellos los señores Manuel Ricardo Villacorta Pérez, Mario Sulca Mendoza, Julián Barrial Cajamarca y Jorge Carlos Sánchez Napanga, quienes se encuentran con contrato a plazo indeterminado, precisando que dicha homologación se aplicaría a partir del 01 de agosto de 2014, para lo cual adjunta un resumen del costo adicional que significaría atender dicha homologación de agosto a diciembre del 2014, incluyendo gratificaciones y costos labores, a efectos de que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional proceda a otorgar los créditos presupuestales requeridos para la atención de la referida homologación;

Que, mediante Memorando N° 669-2014/MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica a la Subgerencia de Recursos Humanos que en relación a la solicitud de disponibilidad presupuestal para atender la homologación de remuneraciones de cuatro trabajadores obreros con contrato a plazo indeterminado, se ha procedido a realizar el análisis presupuestal, evidenciando la existencia de saldos de libre disponibilidad a nivel de la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al monto solicitado con Informe N° 492-2014-MDLM-GAF-SGRRHH de la citada Subgerencia, otorgando así la disponibilidad presupuestal solicitada para el periodo Agosto-Diciembre 2014;





Que, mediante Informe N° 526-2014/MDLM-GAF-SGRRHH la Subgerencia de Recursos Humanos señala que en razón a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los Informes Nros. 327-2014-MDLM-GAJ y 328-2014-MDLM-GAJ, referidos a la homologación de la remuneraciones de los servidores obreros a plazo indeterminado de la entidad, Manuel Ricardo Villacorta Perez y Mario Sulca Mendoza, respectivamente, así como de lo actuado por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL en la Orden de Inspección N° 5590-2014-SUNAFIL/ILM, mediante el cual se requiere el tratamiento no discriminatorio en materia remunerativa respecto a los trabajadores obreros a plazo indeterminado de nuestra entidad Julian Barrial Cajamarca y Jorge Sánchez Napanga; y luego de la evaluación técnica realizada por dicha Subgerencia, corresponde la homologación de las remuneraciones de los mismos, al nivel que ostentan actualmente los trabajadores de su misma categoría y funciones; y que teniendo en cuenta que los cuatro obreros mencionados realizan funciones análogas al personal obrero que ostenta la Plaza N° 47 del Presupuesto para Asignación de Personal - Personal Obrero vigente, resulta necesario efectuar los procedimientos administrativos pertinentes para proceder a la homologación de los citados trabajadores;



Que, mediante Informe N° 352-2014-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable por la homologación de remuneraciones de los servidores obreros Julián Barrial Cajamarca, Jorge Carlos Sanchez Napanga, Manuel Ricardo Villacorta Pérez y Mario Sulca Mendoza, toda vez que resulta conforme al ordenamiento jurídico y cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria; asimismo, la citada Gerencia precisa que la referida homologación de haberes no depende de la aprobación o modificación de cualquier documento de gestión de esta Corporación Edil, tales como el Cuadro para Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal o el Cuadro de Puestos de la Entidad, el cual deberá realizarse en el periodo de transición previsto en la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057;

Que, mediante Memorando N° 741-2014-MDLM-GM la Gerencia Municipal ratifica los informes técnicos y legales emitidos por las áreas competentes y opina que resulta necesaria la homologación de haberes de los servidores obreros Julián Barrial Cajamarca, Jorge Carlos Sanchez Napanga, Manuel Ricardo Villacorta Pérez y Mario Sulca Mendoza, por lo que solicita la emisión de la resolución de alcaldía aprobatoria;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- HOMOLOGAR** a partir del 01 de agosto del 2014, las remuneraciones de los servidores obreros a plazo indeterminado **MANUEL RICARDO VILLACORTA PÉREZ, MARIO SULCA MENDOZA, JULIÁN BARRIAL CAJAMARCA Y JORGE CARLOS SÁNCHEZ NAPANGA**, al nivel remunerativo que ostenta un trabajador obrero asignado a la Plaza N° 47 del Presupuesto para Asignación de Personal - Personal Obrero vigente; conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto cualquier Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los servidores obreros mencionados en el artículo primero del presente dispositivo, debiendo dar cuenta a la Secretaria General.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

